ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Delegación Departamental de Córdoba es indispensable mantener y mejorar la calidad de atención a la ciudadanía y condiciones de lugar de trabajo, adelantando planes de contingencia en los cuales se priorizan necesidades operativas, técnicas y de infraestructura evitando riesgos que puedan interrumpir el servicio de manera indefinida causando colapsos en la institución en función de gastos imprevistos, razón por la cual desde las Registradurías Municipales hasta la Delegación Departamental nace la necesidad de adquisición para cumplir con este objetivo.

Como es de conocimiento general, las condiciones climáticas del Departamento de Córdoba son caracterizadas por altas temperaturas y altos índices de humedad, lo que representa una adecuación de las sedes para desarrollar la labor institucional mediante la adquisición de equipos de aire acondicionado que proporcionan mitigación al extremo clima.

Así las cosas, la pertinencia de la necesidad de la Delegación de Córdoba y en este caso concreto, la Registraduría Municipal de Cereté, obliga a requerir estos equipos, que no son de corriente manejo en las respectivas oficinas de almacén, puesto que su adquisición representa un procedimiento especial, además de un giro cuantioso por lo que estos solo ingresan a la entidad para ser instalados de manera inmediata.

No obstante, la Delegación Departamental de Cordoba tiene la potestad de desarrollar el respectivo proceso para la adquisición de los equipos y así contratar mediante un proceso de selección, la respectiva compra e instalación con una persona natural o jurídica establecida y constituida legalmente para tal efecto.

En consideración, a lo anteriormente mencionado, es conveniente, necesario y oportuno llevar a cabo la contratación para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el presente estudio, con el propósito de brindar las condiciones óptimas en las oficinas de la Delegación Departamental y la Registraduría Municipal de Cereté.

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Contratar la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental de Cordoba y Registraduría Municipal de Cereté.

2.2 Alcance del objeto

La Delegación Departamental de Cordoba, teniendo en cuenta la necesidad detallada, debe realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar la adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado y así propender por la correcta atención al ciudadano y mantener las condiciones del lugar de trabajo.

Debido a las fuertes temperaturas de la región y humedad, la adquisición de estos equipos permitirá la mitigación del caluroso ambiente interno de las sedes, por lo que también se hace necesaria la instalación de los mismos.

Por consiguiente, se contratará la adquisición y servicio de instalación de los siguientes aires acondicionados:

SEDE	EQUIPO	CANTIDAD
Delegación Departamental de Córdoba	Aire Acondicionado	1
Registraduría Municipal de Cereté	Aire Acondicionado	1

El contratista seleccionado deberá cumplir con la entrega y logística para instalación de los aires acondicionados en las sedes indicadas anteriormente, incluyendo el transporte para su desplazamiento.

Igualmente, el contratista que resulte elegido deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista se obliga a las siguientes condiciones:

- Realizar la entrega de los equipos de aire acondicionado y su respectiva instalación durante la ejecución del contrato.

Las actividades a realizar en la adquisición e instalación incluyen:

- Entrega de los equipos nuevos, totalmente funcionales sin ningún tipo de averías e inconsistencias.
- Entrega de garantía de cambio y/o reparación de los equipos, en caso de presentarse inconsistencias que no sean causadas por la entidad.
- Instalación total de los equipos en las sedes especificadas y no dejar daños adicionales innecesarios a la infraestructura.
- Hacerse cargo de la logística de transporte e instalación de los equipos.

2.5 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de suministro.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se compromete con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar los equipos nuevos, totalmente funcionales sin ningún tipo de averías e inconsistencias.

- Instalación total de los equipos en las sedes especificadas y no dejar daños adicionales innecesarios a la infraestructura.

- Ofrecer una garantía de cambio y/o reparación de los equipos, mínima de un (1) año sin costo adicional en caso de presentarse inconsistencias que no sean causadas por la entidad, que comenzará a contarse desde la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del respectivo equipo.

- Realizar las labores detalladas en la propuesta comercial seleccionada, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción del objeto del contrato. La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.

- Elaborar y entregar un informe de los servicios prestados, una vez se haya realizado la entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado. Dicho informe deberá ser suscrito por el representante legal del contratista y deberá incluir el respectivo registro fotográfico, así como las actas de recibido del servicio por parte de los Registradores Especiales y Municipales y demás funcionarios encargados y las fichas técnicas de cada uno de los equipos intervenidos.

- Prestar el servicio de instalación de los aires acondicionados con el personal idóneo y calificado.

- Garantizar que los materiales utilizados son nuevos, de primera calidad, que cumplen las normas técnicas y que son de una marca reconocida dentro del mercado.

- El contratista deberá cancelar todos los gastos de logística y transporte que se generen en la ejecución del contrato.

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

 En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del presente proceso.

 En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

 En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo y por el valor previamente estipulado.

- Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.

- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

2.7 Obligaciones de la Entidad

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de Recibido a Satisfacción correspondiente.

- Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Dar trámite y realizar la efectiva cancelación del valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución

2.9 Lugar de ejecución del contrato

La entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado deberá realizarse en las siguientes sedes:

MUNICIPIO	DIRECCION	SERVICIO	CANTIDAD
Montería Delegación Departamental de Cordoba	Carrera 1ª. No. 21-64	Mantenimiento preventivo y correctivo	1
Registraduria Municipal de Cereté	Calle 13 No. 10-155 Barrio Las Flores	Mantenimiento preventivo y correctivo	1
TOTAL			2

2.10 Supervisión

Será ejercida por el funcionario de la oficina administrativa y financiera que ocupa el cargo de Profesional Universitario en la Delegación Departamental de Cordoba, con apoyo del Registrador Municipal de Cerete-Cordoba.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DE PESOS. ($4.739.000.00)** MCTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas UNIAIRES Y REFRIGERACION Y SERVICIOS S.A.S y M Y M SERVICIO TECNICO DE AIRES ACONDICONADOS Y REFRIGERACION INDUSTRIAL, que son empresas especializadas en el objeto a contratar. Las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta que las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado son especializadas en el objeto a contratar y además cuentan con gran trayectoria dentro del sector y que además las cotizaciones se ajustan a los requerimientos de la entidad, se procedió a realizar el promedio de los valores presentados, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
			UNIAIRES REFRIGERACION Y SERVICIOS S.A.S	M Y M	UNIAIRES REFRIGERACION Y SERVICIOS S.A.S.	M Y M
1	Aire Acondicionado tipo Mini Split, 12000 BTU	1	$1.200.000	$1.220.000	$1.200.000	$1.220.000
2	Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 18000 BTU	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000
3	Instalación Aire Acondicionado Tipo Mini Split	2	$275.000	$300.000	$550.000	$600.000

4	Desmontaje de Aire Acondicionado Tipo Mini Split	2	$150.000	$150.000	$300.000	$300.000
SUBTOTAL					$3.850.000	$3.920.000
IVA (19%)					$731.500	$744.800
TOTAL					**$4.581.500**	**$4.664.800**

TOTALES	UNIAIRES	M Y M
	$4.581.500	$4.664.800
PROMEDIO	**$9.246.300**	

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DE PESOS. ($4.739.000.00)** incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88120 del 26 de octubre de 2020

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.
- Informe de supervisión
- Acta de terminación y liquidación del contrato

Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este requisito no otorga puntaje, pero permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos, financieros y técnicos.

4.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el proceso de Invitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

4.1.1.2 Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de la invitación Pública.

4.1.1.3. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.4. Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

4.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

4.1.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

4.1.1.7.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.7.2 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.3 Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.4 Verificación de antecedentes judiciales

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

4.1.1.7.5 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito y deberán aportar las respectivas constancias inicialmente enunciadas.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1.8. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (03) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA (si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la

Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

II. ANALISIS DEL SECTOR[2]

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

Inicialmente se señala que, dado que la entidad no cuenta con el recurso humano calificado y tampoco con recursos técnicos y logísticos para llevar a cabo la instalación y el mantenimiento de los aires acondicionados, es conveniente, oportuno y necesario realizar la respectiva contratación, mediante la modalidad de invitación pública, siendo evidente que se llevará a cabo, conforme a la necesidad existente y prioritaria de esta circunscripción, para contratar el mencionado servicio tanto en la Delegación Departamental como en la Registraduría Especial de Villavicencio y algunas Registradurías Municipales.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación existen las siguientes condiciones:

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del análisis que deben realizar las Entidades Estatales para conocer el sector relacionado con el objeto a contratar en el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y un análisis de riesgo, en la Delegación del Meta de manera preliminar se realizó la búsqueda de personas jurídicas y/o naturales especializadas en la instalación y el mantenimiento de aires acondicionados, obteniendo la respectiva cotización de dos empresas, a saber:

1. UNIAIRES REFRIGERACION Y SERVICIOS S.A.S
2. M Y M SERVICIO TECNICO EN AIRES ACONDICIOANDOS Y REFRIGERACION INDUSTRIAL

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

De acuerdo con el objeto del contrato y la clase de actividad, la entidad tiene en cuenta la Norma NTCGP: 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y la Resolución número 5253 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se regulará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

Para el proceso que nos ocupa, es pertinente indicar que la forma de pago se realiza una vez se haya terminado satisfactoriamente con el objeto del contrato, por lo que no existe ningún tipo de

riesgo a nivel financiero que pueda afectar su ejecución y cumplimiento, por tanto no se exigirá como requisito habilitante los índices de liquidez y endeudamiento que hacen parte de la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la entidad cuenta para el presente proceso contractual con los recursos mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 88120 del 26 de octubre de 2020, con posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) y A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DE PESOS. ($4.739.000.00), el cual fue expedido por el Coordinador de Presupuesto.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso es necesario ubicar las empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de aires acondicionados, encontrando que existen gran cantidad tanto a nivel nacional como local, las cuales ofrecen un servicio muy completo y con una excelente calidad, además de que tienen una gran trayectoria comercial con entidades tanto del sector público como privado por lo que tienen las condiciones requeridas para participar en el presente proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto.

Con el fin de llevar a cabo la contratación es necesario analizar los diferentes aspectos que influyen directa o indirectamente en el tipo de servicio requerido, dentro de los cuales la oferta y la demanda son determinantes a la hora de realizar con éxito el proceso. Por lo tanto, se realizó la búsqueda de otros procesos de contratación cuyo objeto fuera igual o similar al que nos ocupa, verificando la existencia de contratos que aunque son diferentes tanto en cantidades como en valores sirven como base para concluir que con parámetros normativos similares se presentan requerimientos en este campo por parte de otras entidades, los cuales son oportunamente atendidos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar el servicio de instalación y mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la Delegación Departamental de Cordoba, ya que éstos se consideran como imprescindibles para el normal funcionamiento de las oficinas, pues debido a las altas temperaturas que se presentan la mayor parte del año en el departamento, los equipos y las personas están expuestas a las consecuencias que puedan acarrear las mencionadas condiciones climáticas para el normal funcionamiento y la salud, por lo tanto, se debe realizar la instalación y el mantenimiento periódico de los mencionados equipos, con el fin de procurar un ambiente óptimo dentro de las áreas de funcionamiento de la entidad.

Por otro lado, las diferentes empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de aires acondicionados ofrecen un amplio portafolio de servicios, mediante el cual logran satisfacer integralmente a sus clientes.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis que se lleve a cabo debe incluir necesariamente la capacidad, la aptitud y el conocimiento en el área en este caso relacionada con la instalación y mantenimiento de aires acondicionados, por lo cual cabe reiterar que el futuro contratista deberá acreditar su idoneidad

y su experiencia con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Por lo anterior, es fundamental resaltar la importancia de exigir una garantía mínima de un (1) año sin costo adicional, sobre los repuestos instalados y el funcionamiento de los equipos, con lo cual el futuro contratista brindará a la entidad un servicio de alta calidad, además de exigirle un informe con el respectivo registro fotográfico de los trabajos realizados y las fichas técnicas de los aires acondicionados intervenidos.

1.4 Análisis de riesgo

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que dice: ***"...Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente..."***, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera que durante el desarrollo del objeto de la presente contratación, se pueden presentar riesgos que afectan el equilibrio contractual, los cuales se describen a continuación:

N°	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de ejecución:** Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos en los estudios y diseños, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo por variación de precios:** Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo de resultado económico:** Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	**Riesgo de operación:** Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impact	Valoración del	Categoría	Asignación del riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría:** Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, bienes de terceros y/o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato:** Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento escaso de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte en gran medida la ejecución del proyecto.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista asumirá el cien por ciento **(100%)** del riesgo, pues se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, producto de la visita técnica realizada.

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Probabilidad**	**Impact**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**Asignación del riesgo**

8	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por condiciones climáticas:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región.	3	4	7	Riesgo alto	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a Intervenir.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por catástrofes:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades como incidentes ambientales, inundaciones y terremotos.	3	5	8	Riesgo extremo	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad.

Cordialmente,

YISSELA DEL CARMEN ACOSTA VASQUEZ **PEDRO TULIO RUBIO SANCHEZ**

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Cordoba